



CONVOCATORIA



Proceso Plebiscitario en el Estado de Puebla

EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Te invita a participar como:

OBSERVADOR/A PLEBISCITARIO/A

Con fundamento en los artículos 217, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 89 fracción LIII, 104 fracciones II, III y IX; 196, 197, 199 y 200 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla (CIPEEP) y 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo CG/AC-017/19.

CONVOCA:

A las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE, 196 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 33 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes; y que deseen participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios en el Proceso Plebiscitario de las Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, deben solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores Plebiscitarios deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, así como no tener vínculos a planillas u organización política alguna.
- Los derechos y obligaciones correspondientes a la observación electoral se estipulan en los artículos 39 y 40 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante el Instituto Electoral del Estado.

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y contar con credencial para votar vigente;
- II. No ser, ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores al desarrollo del plebiscito extraordinario para la renovación de Juntas Auxiliares 2019;
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores al plebiscito 2019, asimismo se considerará como impedimento el haber participado en el plebiscito de autoridades auxiliares municipales inmediato anterior;
- IV. No ser ni haber sido representante de planilla ante mesa receptora en el plebiscito de autoridades auxiliares municipales inmediato anterior; y
- V. Asistir de forma individual o a través de alguna organización al curso que en materia de observación plebiscitaria impartirá el IEE, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, unidad administrativa que podrá acudir al interior del estado a brindar el curso respectivo.

DOCUMENTOS:

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores Plebiscitarios, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente, disponible en www.ieepuebla.org.mx
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 33 del Lineamiento del Instituto Electoral del Estado para la Organización de Plebiscitos para la Renovación de Juntas Auxiliares en el Estado de Puebla, ordenados por las autoridades jurisdiccionales competentes.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar vigente.

PLAZOS:

De conformidad con el Plan y Calendario Integral del Proceso Plebiscitario Local en el Estado de Puebla, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación como Observadoras y Observadores Plebiscitarios, se recibirán ante la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado a partir del inicio del Proceso Plebiscitario al 24 de noviembre de 2019.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes presentadas, se notificará, por la vía más expedita, a quienes reunieron los requisitos para que asistan al curso, el cual será impartido a partir del inicio del Proceso Plebiscitario hasta el 25 de noviembre de 2019.
- Una vez que se acredita el curso de capacitación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, dentro del transcurso del Proceso Plebiscitario hasta el 26 de noviembre de 2019,

aprobará y entregará las acreditaciones, a quienes resultaron designados como Observadoras y Observadores Plebiscitarios.

Para mayores informes favor de comunicarse al:

Instituto Electoral del Estado de Puebla: Tel. 01 (222) 303 11 00 extensiones 1231 y 1234

www.ieepuebla.org.mx

 @Puebla_IEE

 Facebook/IEE Puebla